

ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día veintinueve del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, presentes en la sala de juntas de la Dirección de Delegaciones de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, sito en el séptimo piso del edificio marcado con el número ochenta de la calle de Liverpool, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, los miembros del Comité de Transparencia, integrado por el P.A. Miguel Ángel Perroni Prado, en su carácter de Presidente Suplente, el Licenciado Daniel Alcántara Cante, en su carácter de Secretario Técnico Suplente y el Licenciado Gabriel López León, Titular del Órgano Interno de Control en la Corett; con el objeto de celebrar la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Corett, del año dos mil dieciséis.

Desarrollo de la Sesión

El Presidente Suplente del Comité de Transparencia, informa que ha quedado integrado el quórum legal por lo que declara instalada la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciséis, del H. Comité de Transparencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dejando constancia de lo anterior con el correspondiente acuerdo y para su conducción, cede la palabra al Secretario Técnico Suplente.

ACUERDO No. CT/E/25/01/16.

El H. Comité de Transparencia toma nota sobre la integración legal del quórum y de la instauración de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciséis, de este Honorable Comité.

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente manifiesta que en relación a la solicitud de acceso a la información con numero de folio 1507500014316 en la que se solicita lo siguiente: **“1.- NOS INFORME CUANTOS EXPEDIENTES Y SOBRE QUE COLONIAS SE HAN INTEGRADO CON EL FIN DE SU REGULARIZACIÓN POR ESTA COMISIÓN, EN EL EJIDO DE YAUTEPEC, MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS. 2.- DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS DE LAS COLONIAS A REGULARIZAR EN EL EJIDO DE YAUTEPEC, NOS INFORME CUALES SE HAN CONCLUIDO, CUALES ESTÁN EN PROCESO Y CUAL ES SU ESTADO. 3.- EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LOS PUNTOS ANTERIORES, NOS PROPORCIONE COPIAS DE LOS EXPEDIENTES INICIADOS POR CORETT EN LAS COLONIAS DEL EJIDO DE YAUTEPEC, MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.”**, solicitud que fue enviada al Delegado de este Organismo en el Estado de Morelos para su atención y, quien mediante oficio número 1.8.17.1/00998/2016 informó lo siguiente: **“Al respecto me permito informarle que en atención a la pregunta numero 1, a la fecha se tienen 2,891 solicitudes de regularización, respecto a los nombres de las colonias no es posible atender su petición, debido a que nuestra nomenclatura no incluye colonias, esta se basa en zona, manzana, lote, ejido y/o poblado.**

En relación a la pregunta numero 2.- A la fecha se han concluido 1,373 solicitudes; 299 se encuentran en proceso y 1,219 pendientes de regularizar.

3.- Respecto a este punto, me permito hacer de su conocimiento que los documentos que integran los expedientes de regularización y en razón de que contienen datos personales de personas físicas identificadas e identificables, son de carácter confidencial por lo que no es posible su otorgamiento, de conformidad con el artículo 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo le solicito se le informe al solicitante que este Organismo dentro de su nomenclatura no utiliza el término colonia, sino el de Poblado o Exejido.”; después de analizar las respuestas emitidas por el Delegado en el Estado de Morelos, se puede determinar que en relación a la respuesta que corresponde a los puntos 1 y 3 de la solicitud que nos ocupa, en el primero de ellos se informa que no es posible proporcionar la información por colonias, en razón de que nuestra nomenclatura no las contempla; al respecto, se sugiere recomendar al solicitante presente una nueva solicitud pidiendo la información por zona, manzana, Poblado y Municipio; por otra parte, se mencionan las causas y motivos por los cuales se niega el acceso a la información; al respecto, considero que los documentos que integran los expedientes de regularización no todos son de carácter confidencial, por lo que propongo que se revoque la respuesta y se le indique al Titular de dicha Delegación, que deberá realizar una versión pública de los **2,891** expedientes que menciona en la respuesta numero 1; asimismo, propongo que antes de que se haga la versión pública, se le notifique al solicitante, la cantidad total de hojas que conforman dichos documentos y el costo de los mismos, para que previo pago por los derechos de reproducción, se haga la versión pública, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y los artículos 118 de la Ley Federal y 111 de la Ley General, es decir, testar los datos personales que se encuentren en los mismos como son: RFC, CURP, domicilio, sexo, ocupación, fotografía, firma, fecha de nacimiento, estado civil y edad y proceder a su entrega al solicitante en la forma requerida.

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Transparencia, se tomo nota de lo discutido con el siguiente:

ACUERDO No. CT/E/25/02/16.

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos REVOCA la respuesta con la que se atiende lo solicitado en el punto número 3 de la solicitud que nos ocupa, e instruye a la Unidad de Transparencia para que le solicite al Delegado de este Organismo en el Estado de Morelos, informe el número de hojas que conforma la información solicitada y ponerla disponible con su respectivo costo, para que previo pago por los derechos de reproducción realice una versión pública de los documentos que conforman todos y cada uno de los expedientes solicitados, testando los datos personales que existan en los mismos como son RFC, CURP, domicilio, sexo, ocupación, fotografía,

firma, fecha de nacimiento, estado civil y edad y se entregue al solicitante en Copia Simple, así como una copia de la presente resolución y por último la publique en el sitio de internet del Organismo en coordinación con la Dirección de Planeación y Sistemas.-----

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente manifiesta que por lo que hace a la solicitud de acceso a la información con número de folio **1507500014416**, en la que se solicita lo siguiente: **“Copia en versión electrónica de los montos de viáticos ejercidos por el delegado de esa dependencia en el estado de Tabasco durante el periodo del año 2013 al año 2016, desglosado por año, rubros de gastos usados, lugar al que se asistió, días de estancia en el lugar visitado y motivo de la visita”**, solicitud que fue enviada al Delegado de este Organismo en el Estado de Tabasco y al Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas, el primero de ellos mediante oficio número **1.8.27/0407/2016** proporcionó información únicamente del 15 de febrero de 2015, a la fecha, argumentando que esa fue la fecha de su ingreso a la Corett; por su parte la Dirección de Administración de Fianzas, atendió la solicitud que nos ocupa con la información proporcionada por el Titular de la Subdirección de Finanzas, a través de los oficios números **1.7.5/609/2016** y **1.7.5/619/2016**, mediante los cuales, informó **“...que la solicitud referente a los viáticos del Delegado de Tabasco deberá ser dirigida a la Delegación de Tabasco ya que es la encargada de administrar su presupuesto en cada una de las partidas que requiere”**; de donde se desprende, en primer lugar, que la Delegación Tabasco informa de manera incompleta, pues en la solicitud se menciona que la información deberá corresponder al periodo de 2013 al 2016, mas no a la generada a partir del año 2015, que fue cuando ingreso a este Organismo el actual Titular de dicha Delegación y en segundo lugar, que teniendo normativamente la obligación de proporcionarla, el Titular de la Subdirección de Finanzas no proporcionó la información solicitada; por lo que se propone, requerir a los Titulares de dichas Áreas Administrativas de nueva cuenta, para dentro de un plazo prudente proporcionen la información solicitada.-----

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Transparencia, se tomo nota de lo discutido con el siguiente:-----

ACUERDO No. CT/E/25/03/16.-----

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracciones II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, aprueba la propuesta planteada por el Secretario Técnico Suplente consistente en requerir de nueva cuenta a los Titulares de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Delegación de este Organismo en el Estado de Tabasco, para que dentro de un plazo de tres días proporcionen la información requerida en la solicitud con número de folio **1507500014416**, por lo que, se instruye a la Unidad de Transparencia para que mediante los respectivos oficios notifique la presente resolución a los titulares de referencia y los conmine a su cumplimiento y por último la publique en el sitio de internet del organismo, en coordinación con la Dirección de Planeación y Sistemas.-----

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente pregunta si existe algún otro punto que desean presentar como asuntos generales, no habiendo más temas a tratar se procede al-----


CIERRE DE ACTA-----

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité, declara que una vez desahogados los puntos de la Convocatoria y no habiendo más temas a tratar, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del día veintinueve del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, da por finalizada la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Comité de Transparencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, agradeciendo la presencia de todos los asistentes. Formulándose para constancia la presente Acta. Firmando al calce. Dando fe.-----


MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CORETT



P.A. Miguel Ángel Perroni Prado
Presidente Suplente



Lic. Daniel Alcántara Cante
Secretario Técnico



Lic. Gabriel López León
Titular del Órgano Interno de Control en la Corett